



Resolución Directoral N° 0046/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 24 MAR 2021

VISTO:

Resolución N° 0104/2017-MINAGRI-PEBPT-DE del 08 de mayo de 2017, Informe N° 104/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH. del 16 de marzo de 2021, Memorandum N° 150/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de marzo de 2021, Memorandum N° 151/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango - Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes corresponde a la Entidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PER del 08 de agosto del 2016, se ha aprobado la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en su Disposición Complementaria Transitoria se precisa que su acápite 6.4, relacionada al ciclo del proceso de capacitación y específicamente el numeral 6.4.1.1, referido a la fase de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, será de obligatorio cumplimiento en el caso de organismos públicos, programas y proyectos adscritos a los Ministerios recién a partir del año 2018, por lo que para el caso de la designación de los representantes de los trabajadores en el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas se encuentra vigente la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR denominada "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado";

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva citada establece: "La Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participaran en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participaran en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables

Este documento es una copia del Documento Original que se encuentra en el expediente N° 0046/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE. Fecha: 24 MAR 2021

24 MAR 2021

Valencia del Comercio Oyola Acuña
DIRECCIÓN DE ASesoría LEGAL Y ADMINISTRATIVA
Callejón de la Libertad 10310, TUMBES

22

Resolución Directoral N° 0046 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad”;

Que, mediante Resolución N° 0104/2017-MINAGRI-PEBPT-DE del 08 de mayo de 2017, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por un periodo de tres (03) años, habiendo culminado el periodo para el cual fueron designados;

Que, con Informe N° 104/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA-RR.HH. del 16 de marzo de 2021, Recursos Humanos comunica el resultado de las elecciones virtuales de los representantes de los servidores, a través del llenado de formulario google vía whatsapp, indicando que conforme al Acta de Conteo de Votos resultaron electos los servidores **Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra** en calidad de miembro titular y su representante alterno **Manuel Arévalo Valladares**; por lo que ejercerán funciones en calidad de Representante de los Servidores ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas durante el periodo 2021-2024; requiriéndose que se oficialice la conformación del Comité citado;

Que, a través del Memorandum N° 150/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva designa al Director de la Oficina de Administración como representante de la Alta Dirección ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, mediante Memorandum N° 151/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de marzo de 2021, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal la elaboración de la Resolución Directoral aprobando el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas;

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva...“Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia”;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2021 y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el cual estará integrada por los siguientes servidores:

- Responsable de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.
- Director de la Oficina de Administración (Representante de la Alta Dirección).
- Un representante titular de los servidores: Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra y Manuel Arévalo Valladares; en calidad de miembro alterno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La conformación del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes será por un periodo de tres (03) años contados a partir del día siguiente de la expedición de la presente Resolución.

TESTIFICACION: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se tiene a la Vista.

24 MAR 2021

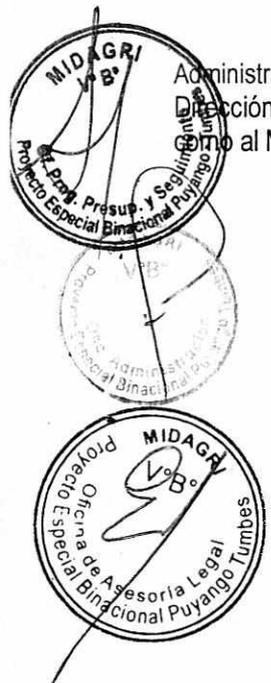
Vanessa del Socorro Rojas Ando
DNI: 41903991
Designado RD.0263/2018 MINAGRI-PEBPT-D
VEDATARIO TITULAR

Resolución Directoral N°0046 /2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Personas al Servicio del Estado (PDP), referido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
[Handwritten Signature]
Ing. MANUEL TRINIDAD LEVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: Que la presente Copia Fotostática es Exactamente Igual al Documento Original que se encuentra en el expediente.

24 MAR 2021

Escritura del Secorro Oyéla heda.
DIRE: 41903021
Asignado RD. 0248/2010 MINAGRI-PEBPT-BI
FEDATARIO TITULAR